



Ministerio de Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"



702

BUENOS AIRES, 21 SET 2009

VISTO el Expediente N° S01:0152897/2009 del Registro del MINISTERIO DE PRODUCCION, por el cual el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES eleva a consideración de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION, el Componente: "PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCION", Subcomponente: "Asistencia a Productores con Características Minifundistas – Ampliación Contingencias Climáticas" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008/2009, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco del Convenio N° 74 de fecha 28 de diciembre de 2005, suscripto entre la mencionada Secretaría del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y el Gobierno de la Provincia de MISIONES, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, y

MP
PROYECTO N°
2477

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Provincia de MISIONES se encuadra en lo dispuesto por los Artículos 7° y 27, inciso a) de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465.

Que el Artículo 7° de la citada Ley N° 19.800 dispone que deberán ser atendidos los gastos que origine la implementación de medidas especiales, diferenciales o de emergencia para la superación de problemas puntuales que afectan al sector, y el Artículo 27, inciso a) de la referida Ley N° 19.800 dispone la atención de los gastos re-

Handwritten marks: a large 'X' with a '4' next to it, and the signature 'UCA' with a large 'A' below it.



Ministerio de Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

702



queridos para la implementación de acciones tendientes a la solución de problemas críticos económicos y sociales de las áreas tabacaleras que se caracterizan por un régimen jurídico de la tierra con predominio de minifundio.

Que a través de la ejecución del Subcomponente: "Asistencia a Productores con Características Minifundistas – Ampliación Contingencias Climáticas", correspondiente al Componente: "PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCION", se brindará una ampliación de asistencia económica a SETENTA Y UN (71) productores tabacaleros minifundistas de la Provincia de MISIONES, que han sufrido una significativa merma en su producción, que les permita recuperar parte del capital de explotación disminuido por contingencias climáticas, que el gobierno de dicha provincia ha decidido asistir, a fin de salvar la situación social y económica del sector.

Que en consecuencia, el Gobierno de la Provincia de MISIONES ha decidido promover el citado Subcomponente: "Asistencia a Productores con Características Minifundistas – Ampliación Contingencias Climáticas", cuyo organismo ejecutor será la Dirección General de Tabaco y Cultivos No Tradicionales dependiente del MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES.

Que la Resolución Nº 597 del 27 de setiembre de 2006 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, aprobó la modalidad de presentación de los denominados PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES ante el PROGRAMA DE RECONVERSION DE AREAS TABACALERAS dependiente de la mencionada Secretaría.

Que la Dirección de Legales del Area de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO

MP
PROYECTO N°
12477

X

4
RSC
A



Ministerio de Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRIN"

702



DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, ha tomado la intervención que le compete, conforme a lo establecido por el Artículo 11 del Decreto N° 2.102 del 4 de diciembre de 2008, sustituido por el Artículo 1° de su similar N° 98 de fecha 13 de febrero de 2009.

Que la suscripta es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 13 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990, y por el Decreto N° 2.102 del 4 de diciembre de 2008.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase la presentación efectuada por el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008/2009, destinada al financiamiento del Componente: "PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCION", Subcomponente: "Asistencia a Productores con Características Minifundistas – Ampliación Contingencias Climáticas", por un monto total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 225.807,89).

ARTICULO 2°.- La suma aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución, tendrá carácter de no reintegrable y será destinada a ampliar a nuevos productores minifundistas la asistencia económica, a efectos de recuperar parte del capital de explotación por daños por contingencias climáticas.

ARTICULO 3°.- El organismo responsable será el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRO-

MP
PROYECTO N°
12477

X

4

9
SC

X



Ministerio de Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

702



DUCCION de la Provincia de MISIONES.

ARTICULO 4º.- El organismo ejecutor será la Dirección General de Tabaco y Cultivos No Tradicionales, dependiente del MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES.

ARTICULO 5º.- La suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultantes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTICULO 6º.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de aprobación del proyecto detallado en el Artículo 1º de la presente resolución el organismo ejecutor no hubiese solicitado la transferencia de fondos en su totalidad, la misma caducará automáticamente de pleno derecho.

ARTICULO 7º.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de recepción de los fondos para la ejecución del proyecto detallado en el Artículo 1º de la presente resolución el organismo ejecutor no los hubiese utilizado sin que mediaran causas atendibles para su ejecución, dichos montos quedarán sujetos a la reasignación por parte del MINISTERIO DE PRODUCCION para la implementación de otros proyectos.

ARTICULO 8º.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier Componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTICULO 9º.- La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION, se reserva el derecho de disponer de los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PRO-

MP
PROYECTO N°
12477

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI LORTIZ"



GRAMA OPERATIVO ANUAL 2008/2009, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTICULO 10.- El monto aprobado por el Artículo 1º de la presente resolución para el Componente: "PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCION", Subcomponente: "Asistencia a Productores con Características Minifundistas – Ampliación Contingencias Climáticas", por un monto total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 225.807,89), será transferido desde la Cuenta del Organismo Provincial Responsable, a la Cuenta del BANCO MACRO BANSUD – Sucursal Posadas, Cuenta Corriente Nº 3-001-0000001902-2, desde la cual se ejecutará el Subcomponente mencionado.

ARTICULO 11.- El monto aprobado por el Artículo 1º de la presente resolución deberá debitarse de la Cuenta Corriente Nº 53.035/60, del BANCO DE LA NACION ARGENTINA – Sucursal Plaza de Mayo, MINISTERIO DE PRODUCCION - 5.100/362-L.25.465-FET-REC.F.TERC.

ARTICULO 12.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 702

Ing. Agr. Carlos Alberto Cheppi
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

X

MP
PROYECTO Nº
12477

4
~~5~~